

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2025

LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE GUIONES DE LARGOMETRAJE

BASES Y CONDICIONES

La subsecretaría de Cultura, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fortalecer la producción cinematográfica en la Provincia del Neuquén, organiza el presente concurso con el objetivo desarrollar guiones con historias orientadas a la diversidad de contenidos culturales, interculturales, pluriculturales, educativos y turísticos, para lo cual se brindará asistencia técnico académica, seleccionando hasta DOS (2) proyectos, impulsando así el surgimiento de nuevos profesionales en todo el territorio provincial.-

1.- **CONVOCATORIA:** La subsecretaría de Cultura (en adelante, la SUBSECRETARÍA), a través del Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante, ENCINE) convoca a guionistas a presentar proyectos de guiones de largometraje de ficción (en adelante denominado/s el/los “PROYECTO/S”) para la Convocatoria al Concurso de la LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE GUIONES DE LARGOMETRAJE (en adelante denominado el “CONCURSO”) sujeto a lo establecido en las presentes bases y condiciones que a continuación se detallan:

2.- **PRESENTACIÓN:** Los PROYECTOS deberán presentarse por el/la guionista, que será considerado/a como único/a presentante. Deberá contar con el perfil actualizado en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>, al 2025.

No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

El proyecto a presentar en la Convocatoria deberá estar compuesto de una SÍNTESIS ARGUMENTAL, UN TRATAMIENTO, UN PERFIL DE AL MENOS DOS DE LOS PERSONAJES Y LA ESCRITURA DE UNA ESCENA. Los proyectos para el desarrollo de guiones de largometrajes serán exclusivamente de ficción, de historias que se desarrollen en el territorio de la Provincia del Neuquén y de temática libre, garantizando y difundiendo el respeto y la valoración de la idiosincrasia, costumbres, tradiciones y fomento de la identidad cultural de la región y de la Provincia (Ley 3094 artículo 17º inciso G). Sin embargo se podrá incluir un mínimo de escenas de hasta 30% fuera de la provincia, siempre y cuando potencien o revaloricen el eje central de la historia transcurrida en la provincia.

Los PROYECTOS presentados deberán ser INÉDITOS, basándose en una idea original o adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente propia o ajena. En caso que la obra sea ajena, deberá acompañar la autorización y/o contrato de cesión de derechos de adaptación de la obra original de parte del autor de la misma a favor del PRESENTANTE. La totalidad de los derechos relativos a los guiones realizados en el marco de la convocatoria serán de titularidad de sus autores PRESENTANTES, quienes conservan amplias facultades para determinar las condiciones de cesión de derechos para la realización de la obra cinematográfica respectiva. Todos los requisitos especificados se encuentran en

el **ANEXO I** y la declaración jurada de proyecto inédito en **ANEXO II.-**

3.- **REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN:** La inscripción y presentación de los PROYECTOS será gratuita y deberán enviarse únicamente a la siguiente dirección de mail: fomentoencine@gmail.com, momento en el cual deberán constituir domicilio electrónico, el cual si resulta modificado durante el desarrollo del concurso, deberá en el plazo de 48 horas ser notificado fehacientemente a dicha dirección de mail.

En el mail de presentación deberá constar en el asunto: NOMBRE DE LA CONVOCATORIA, NOMBRE DEL PROYECTO y NOMBRE DEL PRESENTANTE. En su contenido, deberá ajustarse a las condiciones de presentación establecidas en el **ANEXO I**.

Al momento del cierre de la convocatoria la autoridad de aplicación examinará las presentaciones de los proyectos a los efectos de establecer si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento de estos se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación a fin de completar los faltantes. **Solamente serán elevados al comité evaluador los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos.-**

4.- **DE LOS PRESENTANTES:** Los presentantes del proyecto a los fines administrativos y legales serán considerados únicos y excluyentes productores responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación.

El/la PRESENTANTE deberá presentar Documento Nacional de Identidad, certificado de domicilio expedido por autoridad competente o comprobante de residencia en la Provincia del Neuquén. No podrán intervenir quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

5.- **DEL COMITÉ EVALUADOR:** El ENCINE designará un comité evaluador idóneo, compuesto por TRES (3) miembros, respetando paridad de género. El comité tendrá a cargo la selección de hasta DOS (2) PROYECTOS que pasarán a la etapa de tutoría. Los criterios de evaluación serán: la calidad artística del proyecto, la factibilidad, la originalidad, la creatividad, y la relación del proyecto con los paradigmas vinculados con la temática regional. El comité, dará a conocer su dictamen labrando un acta con el o los proyectos seleccionados, fundando detalladamente el motivo por el cual se realizó en cada caso la elección. La SUBSECRETARÍA podrá comunicar el proyecto seleccionado por el comité evaluador en la página web y/o en redes sociales. El resultado será notificado a todo/as los participantes mediante el correo electrónico constituido a tal fin.-

6.- **TUTORÍA:** Posteriormente se realizará la tutoría en el área de guión que estará a cargo de un/a profesional idóneo y dirigida a los proyectos que hubieren sido seleccionados. Si el/los integrantes del proyecto no cumplen con la asistencia de la tutoría, y/o cualquier falta relativa al incumplimiento de lo propuesto por los tutores y/o las presentes bases y condiciones, se dará de baja el proyecto mediante un informe circunstanciado elaborado por el profesional a cargo de la tutoría y se tendrá por desestimada dicha presentación y por ende el otorgamiento del aporte.-

7.- DEL CRONOGRAMA: se determinará el siguiente cronograma de fechas para la realización del concurso:

El cronograma entra en vigencia a partir de la publicación de las bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS: hasta el 10 de octubre.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles. **El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.-**

8.- INCOMPATIBILIDADES: Los presentantes no podrán ser beneficiarios de financiación en más de un proyecto a la vez por cada línea de fomento, sólo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 3094.

Asimismo, no podrán ser beneficiarios del aporte los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; quienes hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio. No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto Nº 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE.

No podrán intervenir proyectos que hayan resultado seleccionados para su DESARROLLO y/o REALIZACIÓN en cualquier otra convocatoria, o hayan iniciado su etapa de rodaje o que tengan algún otro tipo de compromiso legal previo.

Asimismo, la autoridad de aplicación realizará un control del Registro de Violencia Familiar- Ley 3233 y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- Ley 2233, no pudiendo ser beneficiarios los que se encuentre en dichos registros. Solo se aceptarán proyectos que aborden lo estipulado en las presentes bases y condiciones.-

9.- SOBRE LAS PLACAS: Todos los materiales producidos por los ganadores del CONCURSO (teaser, carpeta gráfica, desarrollo visual, etc.) deberán incluir los logos y leyendas de que la autoridad de aplicación defina oportunamente, de acuerdo a los modos y/o formatos vigentes, conforme surge del **ANEXO III**, o el vigente en el momento oportuno. Asimismo, los ganadores se comprometen, en el caso en que se realice el largometraje a incluir las placas, en los créditos iniciales.-

10.- DEL APORTE: Habiendo cumplido y finalizado el desarrollo de la tutoría en tiempo y forma, cumplimentando las observaciones que el tutor haya realizado con respecto al guión, los presentantes obtendrán un aporte de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), cuyo destino serán los gastos corrientes del desarrollo del guión, es decir: gastos relativos a la investigación, adquisición de derechos, traducciones, cursos de especialización, diseño gráfico, impresiones, honorarios del presentante hasta un 50% y todo gasto relativo a la escritura del guón seleccionado. El/la presentante, será el responsable a los fines administrativos y legales ante la autoridad de aplicación.-

11.- DE LA RENDICIÓN: La totalidad de las rendiciones que deban presentarse por los aportes obtenidos a través del Plan de Fomento, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración de la autoridad de aplicación, en un plazo no mayor a seis (6) meses desde su obtención, además del guión resultante.-

12.- OTRAS CONSIDERACIONES: El proyecto seleccionado deberá mantener el nombre bajo el cual fue presentado a lo largo de la tutoría y luego de recibir el aporte hasta la rendición de los fondos obtenidos.

Los PROYECTOS que no resulten seleccionados no generarán ningún compromiso con la SUBSECRETARÍA y sus autores podrán presentarlos en otros concursos una vez publicado el resultado del presente CONCURSO. Queda a cargo del PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra literaria objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente CONCURSO incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos.-

13.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN: La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de dicha Ley. Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones, será resuelta por el ENCINE, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto. Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, a la SUBSECRETARÍA DE CULTURA y al Estado Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí, para terceros y/o respecto de los equipos/insumos de trabajo que pudieren derivarse de la presentación o surgir por cualquier motivo de su participación en el presente concurso.-

15.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén y sus correspondientes domicilios electrónicos, para cualquier notificación.-

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2025

**LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE GUIONES DE
LARGOMETRAJE**

BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

A. En el asunto del mail deberán estar los siguientes datos:

1. - NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
2. - NOMBRE DEL PROYECTO (El proyecto no podrá ser modificado en su identificación durante todo el proceso de selección hasta su efectiva rendición de cuentas y aprobación.)
3. - NOMBRE DEL PRESENTANTE.

Como ARCHIVOS ADJUNTOS deberá aportarse lo siguiente:

B. Documentación:

- B-1) Copia del Documento Nacional de Identidad del PRESENTANTE, o certificado de domicilio expedido por autoridad competente si en el DNI no figura domicilio en la Provincia de Neuquén.
- B-2) Link de su registro, con perfil actualizado al 2025, en <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>.
- B-3) Constancia de CBU de la cuenta del PRESENTANTE habilitada para tal fin.
- B-4) Currículum y/o antecedentes, con link a trabajos realizados
- B-5) Es requisito para ser beneficiario del fondo de fomento cinematográfico, presentar el certificado de antecedentes penales provincial y nacional.
- B-6) El presentante construirá domicilio electrónico a todos los efectos del presente “CONCURSO” como a través de los medios de notificación establecidos en el artículo 53 de la Ley Provincial N° 1284 modificada por la N° 3002.
- B-7) El presentante deberá dejar expreso consentimiento - **por nota escrita**-, con carácter de Declaración Jurada de veracidad, que todos los datos consignados en este Formulario son correctos y completos, sin haber omitido ni falseado dato alguno. Y expresando que “Me comprometo a comunicar cualquier cambio y manifiesto mi voluntad expresa de aceptar la transmisión vía Internet para recepcionar todas las comunicaciones y notificaciones de actos administrativos así como el cumplimiento de obligaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de toma de conocimiento del hecho/ circunstancia/situación que origine el cambio de información, previamente suministrada”.-
- B-8) En caso que la obra sea ajena, deberá acompañar la autorización y/o contrato de cesión de derechos de adaptación de la obra original de parte del autor de la misma a favor del GUIONISTA PRESENTANTE.

C. Sobre el Proyecto:

- C-1) Logline (Línea argumental).
- C-2) Sinopsis de 2 páginas como mínimo (Resumen de la historia).
- C-3) Tratamiento de 3 páginas como mínimo (Cómo se cuenta la película dejando en claro la estructura dramática que tendrá el filme. En FICCIÓN se entiende por tratamiento de guión a una versión de la historia de la película sin diálogos.).
- C-4) Perfil de al menos DOS PERSONAJES.
- C-5) Al menos UNA ESCENA guionada.
- C-6) Motivación personal para contar esta historia
- C-7) Video Pitch del Proyecto (mediante enlace o link de visualización. Duración máxima de 5 minutos) -

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2025
LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE GUIONES DE
LARGOMETRAJE

BASES Y CONDICIONES

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA PROYECTO INÉDITO

Neuquén, de de 2025

Quien suscribe, DNI N°
..... con domicilio legal en calle
Nº Piso/dto de la ciudad de,
declaro que el proyecto de guion denominado
“.....” presentado a

la convocatoria pública "LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE GUIONES DE LARGOMETRAJE " de la Subsecretaría de Cultura, es inédito, y no ha sido seleccionado en ninguna otra convocatoria. Asimismo, acepto las comunicaciones que deban efectuarse, en el desarrollo de la presente, mediante envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico Asumo la responsabilidad de comunicar cualquier modificación en el domicilio electrónico.

.....
Firma

.....
Aclaración

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2025
LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE GUIONES DE
LARGOMETRAJE

BASES Y CONDICIONES

ANEXO III



ENCINE

Ente Cinematográfico
del Neuquén